

ACTA NÚM. 2/14 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Andrés Herrera Benítez

D^a Rosario Mora Díaz

D^a Isabel Escribano Sánchez

D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal de IULV-CA

D. Francisco Guerrero Cuadrado

D^a María Isabel Domínguez Trigo

D. Diego Lozano Peral

D^a María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos.

Sra. Secretaria Accidental

D^a Ana Barrabino Sánchez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las dieciséis horas cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por la Sra. Secretaria Accidental.

Ausentes el concejal D. Lorenzo Escobar Herrera y el Interventor D. José Antonio Luque Pérez.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DE INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL LESIONADA POR LA APROBACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A PROPUESTAS DEL G.M. IULV-CA Y G.M. PSOE-A.

El **Sr. Presidente**, comienza la sesión diciendo que se solicitó la celebración del pleno por parte de Izquierda Unida con este único punto que es "Aprobación de inicio de los trámites para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local lesionada por la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local a propuesta del G.M. IULV-CA y al cual el G.M. PSOE-A, que tenía también preparada la documentación, se suma.

La propuesta que se propone al Pleno es la siguiente:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Campillos, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que viendo los plazos que existen para la presentación de un recurso, a la Ley 27/2013, de insconstitucionalidad que es de 3 meses, y haciendo falta un informe del Consejo de Estado, planteamos a nivel federal la interposición del recurso a una ley que no tiene justificación desde nuestro punto de vista, que es la crisis económica.

La Administración Local es el tercer pilar de la administración del estado y aprovechar el contexto de la crisis para atacar las competencias que tienen los ayuntamientos, creemos que es desproporcionado y al creer que la lesiona de ahí la premura.

Para sustentar en que se fundamenta nuestra petición, hay tres aspectos fundamentales, que son:

1. La posibilidad de poder quitar competencias a algunos ayuntamientos, vía esta ley, pueden perder competencias reconocidas en la Constitución y pueden ser eliminadas por criterios mercantilistas y económicos, por el ejemplo el Servicio de Aguas.
2. El principio de la intervención económica, existe la posibilidad de que un Ayuntamiento pueda ser intervenido en caso de no cumplir unos principios económicos, que ahora se está dando debido a la gran deuda del estado.
3. Esta ley ataca al principio de jerarquía de la administración local. En concreto se contempla la posibilidad, y en este caso se ha utilizado, que si un presupuesto está prorrogado y no es aprobado por el Pleno, sea aprobado por Junta de Gobierno. Desde nuestro punto de vista ataca directamente a la democracia local.

El **Sr. Castillo García**, dice que de entrada se posicionan en contra de una ley que ha sido tramitado de forma dialogada, concensuada y admitidas enmiendas. Una ley que no quita competencias, sino que la clarifica y simplifica, que evita duplicidades con otras

administraciones, que regula los sueldos de los alcaldes, que limita las dedicaciones exclusivas, que limita los cargos de confianza, que se potencian los servicios ciudadanos.

El **Sr. Presidente** dice, Izquierda Unida y mi partido, a nivel federal, han solicitado llevar a los Plenos de los Ayuntamientos esta propuesta de inconstitucionalidad. Nosotros nos hemos manifestado, durante el proceso previo de aprobación de la misma, en contra de muchos aspectos de su contenido; pero como toda ley, tendrá cosas buenas y otras malas, pues no hay ninguna ley con la que el conjunto de la ciudadanía, esté de acuerdo en todo su contenido. Por el principio de lealtad a nuestro partido hemos decidido traer la propuesta, en común y votar a favor de la misma. Pero he de manifestar que esta Ley 27/2013 está en vigor desde el 31 de diciembre de 2013, según el BOE, nº 312 de 30 de diciembre; por lo tanto, nos guste más o nos guste menos, mientras no se demuestre lo contrario es la ley en la que nos tenemos que amparar los Ayuntamientos.

Es cierto que la hemos utilizado; pero no hemos hecho nada ilegal, ni incongruente, solo aprobar un presupuesto en el que creemos enormemente y pensamos que es bueno para la ciudadanía.

Y lo hemos hecho porque cumplimos los requisitos que marca dicha ley; pues no todos los ayuntamientos se pueden acoger. Nosotros llevamos el presupuesto prorrogado desde el 2011 y pensamos que la ciudadanía de nuestro pueblo no se merece pagar la irresponsabilidad, que entendemos, ponen de manifiesto tanto el partido popular, como IU, con la intención de desgastar al equipo de gobierno.

Nosotros hemos hecho uso de la disposición adicional decimosexta, que posibilita a los equipos de gobierno, que tengan el presupuesto prorrogado, aprobarlo en Junta de Gobierno Local; por tanto, repito, no hemos hecho nada ilegal.

Si el Tribunal Constitucional, decide que dicha ley sea inconstitucional en algunos aspectos, lo mismo, tendrá que ser modificada y los ayuntamientos tendremos que acogernos a ella.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, respondiendo en orden de intervenciones, al grupo PP, decir que nosotros estamos en contra de una reforma que no ha pedido el pueblo, el pueblo puede pedir otras cosas. No se puede decir que la ley ha tenido consenso.

El **Sr. Castillo García**, he dicho dialogada.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dialogada porque se trató en el Congreso, pero ha salido porque el gobierno tiene mayoría absoluta, casi todos los partidos han votado en contra. El Gobierno del PP, si tiene voluntad de cambiar la administración local o cualquier otra administración, lo que tiene que hacer es cambiar la Constitución.

El consenso con la FEMP es claro ya que es mayoritaria del PP, el resto ha votado en contra. Habrá elementos en los que los vecinos coincidirán con la ley, lo que han hecho es escudarse en la crisis, se aprovechan de los momentos duros que pasamos para atentar contra muchos derechos. Los vecinos deben saber que si un ayuntamiento no tiene dinero para pagar a los bancos, puede ser intervenido. Lo primero que hay que pagar es a los bancos.

En respuesta al alcalde, la ley se aprueba y está en vigor, pero hacer uso de esa disposición, no se impone, se pueda hacer uso o no, da la posibilidad no obligada, es voluntaria. La incoherencia es manifestarse en contra de la ley y después utilizarla. Si se ha usado nos parece un elemento bastante incoherente. Es verdad que el Ayuntamiento de Campillos cumple el requisito, de tener el presupuesto prorrogado, pero no se tiene el apoyo del órgano de mayor representatividad que es el Pleno. Se alude a que el ayuntamiento debe tener un presupuesto y que se ha hecho todo lo posible, y digo que no se ha hecho todo lo posible. No voy a hablar de Izquierda Unida, voy a hablar del PP, pidió para abstenerse dejar de cobrar dietas y no se hizo.

A final de año se anunció como una buena noticia, es una incoherencia que ahora se recurra, el equipo de gobierno quería tener un presupuesto, creo que se podía haber hecho algo más. Está pidiendo que se recurra esa disposición que se ha usado.

El **Sr. Presidente**, no voy a hablar más de presupuestos, aquí hay una propuesta para declarar la posible inconstitucionalidad de la ley. En todas las leyes que se hacen, no creo que nadie este conforme absolutamente con todo. Yo creo en ese presupuesto, y por eso se ha aprobado. Dijimos sí al 70 % de las propuestas de IU y al Grupo Popular que concretara algunas propuestas. Usted siempre trata de imponer, para nada dialogar; el grupo IU siempre alude a su programa, nosotros también tenemos el nuestro. Con esta propuesta solo vamos a aprobar la posible inconstitucionalidad que tendrá que ser demostrada; yo hago uso de una ley, no me la he inventado.

Yo en mi profesión he tenido que conocer muchas leyes, he estado en contra de muchas cosas de ellas, pero he tenido que acatarlas y seguir impartiendo clases según el contenido de las mismas.

Si el recurso da la razón a los partidos políticos, incluido el mío, bienvenido sea; en caso contrario habrá que seguir acatándola. En cuanto al tema sueldos y dietas lo he dicho y lo diré siempre por ahí no voy a entrar, no cobro nada ilegal, todo esta aprobado por Pleno.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dos minutos para cerrar intervención, no hacemos ataques particulares, hacemos críticas políticas. El tema del dialogo, cuando se dice por ahí no entro, entendemos que no se quiere dialogar. Hemos estado dispuestos a negociar cosas que no están en nuestro programa. En cuanto a las leyes que ha tenido que acatar, el señor alcalde, es de obligado cumplimiento, la disposición de la que hablamos es opcional. Si se ha recogido el 70%, no se ha recogido el 80% de las propuestas económicas.

El caballo de batalla no es el sueldo y dietas, es una parte, otra es también bajada de impuestos y el arrendamiento de tierras para la generación de empleo. Desde el respeto, creemos que movilizarse contra una ley y usar sin estar obligado a ello, es un ejercicio de incoherencia.

El **Sr. Presidente**, no entro más en el tema del presupuesto, se ha hecho todo lo posible, creo que ha faltado diálogo por la oposición y por eso hemos hecho uso de esta disposición de la ley, que sí bien no es obligatoria, sí me da la posibilidad, y como creo en el presupuesto, por eso se ha aprobado.

El **Sr. Serrano Lozano**, es curioso que el debate sea entre ustedes. La presenta IU, el PSOE se adhiere y el debate no es con nosotros que defendemos la ley, sino entre ustedes. ¿Sr. Alcalde ese dialogo? una comisión para darnos sus propuestas, otra para recibir las nuestras y la tercera para decir que no, me parece poco.

No se pierden competencias, se pierden las impropias, se garantizan todos los servicios públicos, de hecho son las diputaciones las que están para garantizar que se prestan esos servicios en los municipios de menos de veinte mil habitantes.

Se ha hablado de la posibilidad de intervenir un ayuntamiento, es que si está en quiebra, vemos normal que se intervenga, lo que no se dice es que se garantizan esos servicios y que el equipo de gobierno no cobrará mientras este intervenido. A Campillos no le va a afectar la ley porque estamos por debajo del baremo en cuanto a sueldo del alcalde y dedicaciones exclusivas y demás.

En cuanto al presupuesto es rocambolesco manifestarse en contra de una ley y hacer uso de ella. Ha nombrado la palabra ilegalidad varias veces y aquí nadie ha hablado de ningún tipo de legalidad.

Cuando por parte de IU se ha dicho que el pueblo no lo pide, nosotros creemos que si lo pide, que se limiten y controlen los sueldos, que se limiten y controlen las dedicaciones, que haya transparencia, que haya claridad en el gasto publico. Se van a eliminar las duplicidades. Entendemos que vosotros presentáis una propuesta a nivel federal y nosotros tenemos que defenderla también a nivel nacional. El Tribunal Constitucional reconoce lo siguiente *“no existe vulneración alguna de la autonomía local en la redacción de la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local”*, y por ejemplo una sentencia donde dice *“en primera instancia corresponde al Estado, el desarrollo normativo del nivel local del gobierno, en virtud de la competencia que ostenta sobre las bases del régimen jurídico de las administraciones publicas”*.

En cuanto a la aprobación del presupuesto vamos a decir que no nos gusta, pero como ley hay que acatarlo y por tanto vamos a votar en contra.

El **Sr. Presidente**, en lo dicho por usted en relación a las comisiones no estoy de acuerdo, y se lo voy a matizar, en la primera comisión se hizo la propuesta nuestra de presupuesto, en la segunda se trajeron propuestas vuestras, por ejemplo la de vehículos de tracción mecánica que se le dijo al interventor que lo hiciese, si no había inconvenientes y en la tercera comisión dijo que no se podía hacer por el tema del plan de ajuste, no por criterios políticos. Otra propuesta en referencia a que el ahorro del mantenimiento de la piscina, se utilizara para los comercios les dije que se me concretara algo y a día de la fecha no ha llegado. En cuanto a la deuda viva por habitantes, sí la hay pero, la vamos pagando y si mira el ranking de los pueblos de Málaga, quizás seamos los que menos tenemos, incluidos partidos de todas las siglas políticas, de IU, PP y por supuesto del PSOE.

En cuanto al tema de la incongruencia ya lo he explicado. La ley en su conjunto, estoy en contra, pero es la que tenemos en vigor. Si he hecho uso, es porque se me da la posibilidad y así lo he hecho.

El Sr. Guerrero Cuadrado, decir al concejal del PP, que el artículo 140 de la Constitución dice que se garantiza autonomía a los ayuntamientos que gozan de personalidad jurídica plena y su gobierno y administración corresponde a los ayuntamientos integrados por alcaldes y concejales y por tanto con contempla la posibilidad de intervención.

Ha hablado que si un ayuntamiento está en quiebra que se intervenga, ahí vamos a la raíz de lo que siempre hemos estado hablando, si hablásemos de una financiación justa a los ayuntamientos, tenemos falta de ingresos y falta de financiación, no hablaríamos de quiebra. Se habla de ayuntamiento endeudado, se dice que deben racionalizarse y los que más deuda tienen son los del PP. Igual ha pasado con las cajas de ahorros, una caja gobernada por el PP, Bankia, ha arrastrado a todas las demás cajas de ahorros. La administración pública hay que racionalizarla, sobre todo a los ayuntamientos, desde una financiación justa.

Termino, siempre se habla de intervención por temas económicos, IU lleva muchos años pidiendo la intervención de Marbella por temas de corrupción y nadie hizo nada, y ahora se alude a motivos económicos.

Por último para contestar al alcalde sobre que Campillos es uno de los que menos deuda tiene, creo recordar una publicación en la que Campillos estaba entre el 19 y el 21 de 100 de los que más deuda tenía.

El Sr. Presidente, yo discrepo de ese dato, se puede consultar la deuda viva, vamos pagando todo, los proveedores cobran, las nominas se pagan y eso es muy importante. En cuanto a lo dicho por Paco, que el PSOE no ha hecho nada, decir que la Junta tiene un gesto importante con la PATRICA (Participación de Tributos de la Comunidad Autónoma), que otras comunidades no disfrutaban, quizás sea poco todavía, pero se le ven gestos importantes.

El Sr. Serrano Lozano, sobre el artículo 140, hay una sentencia del Tribunal Constitucional que dice que esto es valido. Cuando hablamos de Bankia hay que recordar que había gente de IU, del PSOE, incluso de Comisiones y UGT.

El Ayuntamiento Pleno con 10 votos a favor (5 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 en contra del G.M. PP, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el

otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Campillos, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las diecinueve horas cinco minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE.